

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, marzo cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

El señor JORGE LUIS ORTIZ QUIROZ, por intermedio de apoderado judicial, presenta demanda de OFRECIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA a favor de sus hijos, en contra de la señora INGRID KARINA HERNANDEZ GUTIERREZ, al revisar la titular la presente observa que reúne los requisitos de ley y este despacho la ADMITE y se,

DISPONE

1º- NOTIFICAR este auto a la demandada, y con la copia de la demanda y sus anexos córrasele traslado por el termino de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente.

2º- CITAR a las partes a audiencia, tal como lo dispone la LEY, haciéndoles las prevenciones de rigor.

3º- TENER como parte actora en esta litis al señor JORGE LUIS ORTIZ QUIROZ.

4º- NOTIFICAR al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho judicial.

5º- SEA la oportunidad de advertir al actor, para que en la mayor brevedad posible aligere los tramites, para la notificación ordenada en el numeral primero de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

6º- Reconózcasele personería jurídica al doctor OCTAVIO LUIS CELEDÓN SUÁREZ, como apoderado judicial del señor JORGE LUIS ORTIZ QUIROZ, con las mismas facultades otorgadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA SOLORZANO CLEVER
Juez

P. ALIMENTOS
RADICADO: 2021-00043-00
EAMB

Firmado Por:

YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b97db52a1b0bbb15f403ef608423ded836c9b2bcc70f4197df44b7c18ff27d04

Documento generado en 04/03/2021 05:00:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>